



RESOLUCIÓN 0041 DE 03 DE 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. SNR2012ER000235, enviado por la Doctora Elva Jiménez Mamian - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca, solicita autorización para la suspensión del Servicio Público Registral durante el día 6 de enero del 2012, en razón, a la celebración del Carnaval de Negros y Blancos, puesto que estos hechos impiden el normal funcionamiento de las entidades oficiales y el banco Agrario no prestará en esa fecha servicio al público.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 6 de Enero de 2012.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día 6 de enero de 2012, durante el cual se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca, en consecuencia,

**RESUELVE:**





**Nº 0040**

**03 ENE 2012**

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca".

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca, para el día 6 de enero de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora ELVA JIMENEZ MAMIAN - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día viernes 6 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**03 ENE 2012**

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Ricardo Bitar

